



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa N° 29/2023 por el “Servicio de Mantenimiento de Vehículo Oficial Peugeot Partner”-EX-2023-78305874- -APN-UMYSG#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2023-78305874- -APN-UMYSG#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-84-APN-GG#IOSFA de fecha 27 de julio de 2023 el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 29/2023 para el “Servicio de Mantenimiento de Vehículo Oficial Peugeot Partner” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Sírvase Cotizar, los Anexos 1 al 6 y la Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-87499277-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR, NDH CAR SERVICE, VISCOMI VICTOR FRANCO Y TORRES OSVALDO OMAR, KANSAI S.A y DADIA S.A, e informó del llamado a “MERCADOS TRANSPARENTES S.A.”, “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO”, “FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARA DE COMERCIANTES EN REPUESTOS DEL AUTOMOTOR” y a la “CÁMARA DE COMERCIANTES EN REPUESTO DEL AUTOMOTOR” (CD-2023-93422471-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 08 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por la firma: Oferta N° 1 DADIA S.A. CUIT 30-70753351-6 (CD-2023-93429644-APN-SCC#IOSFA), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-91927948-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-93433335-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-93267112-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la inscripción del oferente, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información

de Proveedores (SIPRO).

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación mediante IF-2023-94721129-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen IF-2023-101257832-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD artículo 2° y conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa N° 29/2023 por el “Servicio de Mantenimiento de Vehículo Oficial Peugeot Partner”, por un importe total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.997.078,00).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase al Oferente N° 1 DADIA S.A. CUIT 30-70753351-6 el renglón N° 1, por el importe total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.997.078,00), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTICULO 3°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al adjudicatario y no adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5°.- Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.